

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO NO051  
30 DE MAYO DEL 2023**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5, para un proyecto a desarrollar en el corregimiento de Costilla a ubicar en área rural jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para el proyecto identificado como Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S, con actividad de procesamiento de materiales pétreos y producción de asfalto, a ubicar en área rural del Corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, “En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No 830.094.920-5, para el proyecto identificado como Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S, con actividad de procesamiento de materiales pétreos y producción de asfalto a ubicar en área rural del Corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Requerir a KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No 830.094.920-5, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Aclarar el nombre del proyecto para el cual se requiere el permiso de emisiones, toda vez que en el formulario de solicitud se identifica como Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S, con actividad de procesamiento de materiales pétreos y producción de asfalto, mientras que en oficio suscrito por el Gerente de proyectos Cesar Orlando Suarez, se le referencia como “Unidad Industrial La Esterlina”.
2. Aclarar quien suscribe el formulario de solicitud, ya que parece no coincidir con la firma estampada en la cédula de ciudadanía del señor Aníbal Enrique Ojeda Carriazo.
3. Aclarar el nombre del representante legal de KMA Construcciones S.A.S, toda vez que en el formulario de solicitud se reseña como Aníbal Ojeda Carrizo.
4. Altura sobre el nivel del mar (msnm).
5. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que EXPRESAMENTE se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT.
6. Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados. Se le recuerda a la sociedad peticionaria, que no es cierta su afirmación según la cual no puede presentar estudio en la actualidad por no estar operando. Para el efecto técnicamente puede emplear, por ejemplo, un modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos para la operación de la planta o plantas respectivas.

Continuación Auto No 051 del 30 de mayo del 2023 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5, para un proyecto a desarrollar en el corregimiento de Costilla a ubicar en área rural jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

7. Autorización conferida por el propietario del predio en el que expresamente se señale el tiempo o periodo por el cual se otorga dicha autorización. Lo anterior teniendo en cuenta que KMA no es la propietaria del predio y el contrato de promesa de compraventa figura como promitente comprador otra persona jurídica (Agropecuaria Carthago Nova SAS)
8. Costo del proyecto que incluya Valor del predio objeto del proyecto; Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor de la planta o plantas para la (s) cual (es) se requiere el permiso de emisiones atmosféricas. El valor entregado no se ajusta a estas exigencias, ya que el solo el valor estampado en la promesa de compraventa de inmueble refleja un valor superior al costo reportado.
9. Correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones en el proceso de evaluación y/o seguimiento ambiental según corresponda (se considera pertinente y se autoriza)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones en el predio El Cerro/La Esterlina ubicada en área rural, jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, área del proyecto, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (30) días del mes de mayo del 2023

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**  
**COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL**

|                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                               |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Proyectó (Apoyo Técnico)                                                                                                                                                                                                                         | Katherine Ruiz (Ing. Ambiental y Sanitaria)                                                                                   | KES |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                           | Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental |     |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                                                           | Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental |     |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma. |                                                                                                                               |     |

Expediente No CGJ-A -- 080-2023